



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 JUN 2023

Expte. N° 17.184/22

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL con dependencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0227-2023 y R-N° 0637-2023; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 112 dos (2) miembros del Jurado del citado concurso solicitan prórroga para la presentación del Dictamen, en razón de que uno de los integrantes se encuentra con licencia médica, según certificado de fs. 110, lo que les impide cumplir con los plazos establecidos.

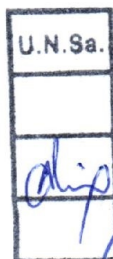
QUE este Rectorado hace lugar a lo solicitado, concediendo la prórroga peticionada por un tiempo igual al establecido, es decir, de cinco (5) días hábiles.

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar prórroga para la presentación del Dictamen del Jurado que intervino en el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario del JARDIN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0227-2023 y R-N° 0637-2023, por el término de cinco (5) días hábiles a contar desde el 31 de mayo de 2023.

ARTICULO 2- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0857-2023